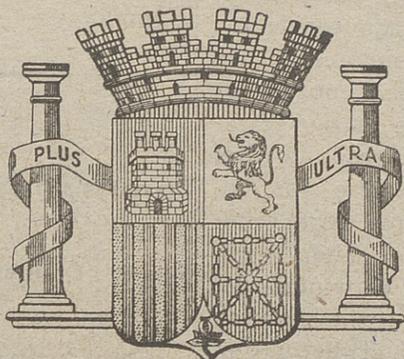


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 38

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Alcalde de San Pelayo comunica a este Gobierno que, de doña Luisa Pinacho, de aquella vecindad, se han extraviado el día 31 de Diciembre último, una vaca pelo negro, con rozadura en el cuerno izquierdo y una novilla de pelo castaño, dos años de edad, de raza del terreno; ambas se escaparon del mercado de Tordesillas.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas, y, caso de ser habidas, lo pongan en conocimiento de la Alcaldía referida.

Valladolid, 3 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Junta provincial del Censo electoral

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta provincial del Censo electoral existe la que, copiada literalmente, dice así:

«Acta de la sesión celebrada el

día dos de Enero de mil novecientos treinta y seis para constituir la Junta provincial del Censo electoral. — Previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día veintitrés de Diciembre último pasado y de la hecha personalmente y en la forma que determina la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en sus artículos 12 y 13, se reúnen en primera convocatoria, en el día de la fecha y en la ciudad de Valladolid, en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial y bajo la presidencia del de la misma, excelentísimo señor don Eduardo Dívar Martín, los señores siguientes: don Isidoro de la Villa, Vicepresidente, por su cualidad de Rector de la Universidad Literaria; don Germán Adánez y Horcajuelo, como Decano del Colegio de Notarios; don José Ferrández González, como Decano del Colegio de Abogados de esta capital; don José Miguel Jiménez, como Jefe provincial de Estadística; todos ellos como vocales natos de esta Junta; y como Presidentes de las Sociedades más antiguas y contra cuya designación no se ha presentado reclamación alguna, los siguientes: por la Academia de Bellas Artes, don Narciso Alonso Cortés; por la Sociedad de Socorros Mutuos contra incendios, don Romualdo Galindo; por la Sociedad de Auxilios y Socorros Mutuos entre los individuos que ejercen el oficio de Sastre, don Tomás Martínez; por la Asociación Católica y Círculos Obreros, don Juan

Duro; por el Círculo Católico de Obreros, don Félix Sanz; por el Ilustre Colegio de Procuradores, don Vicente González Hurtado; por el Gremio de Patronos Hortelanos, don Melitón Gutiérrez. No excusan su asistencia el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria y Agricultura, don Angel Chamorro; don Juan García Alcubilla, Presidente del Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola. Asistiendo como suplente del señor Presidente de la Academia de Medicina y Cirugía, don José Cilleruelo Zamora. La sesión se declara abierta por el señor Presidente a las once horas de este día, y por el Secretario que suscribe se da lectura de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» antes reseñado, y de los artículos 11, 12 y 13 de la ley Electoral ya citada, así como también de la lista de las Sociedades a quienes en virtud del apartado sexto del artículo 11 referido corresponde formar parte de esta Junta y que fueron designadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de referida ley por el señor Presidente de la Audiencia Territorial y cuya relación justificada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, extraordinario, correspondiente al día diez y seis de Noviembre a los efectos de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna contra él. También se leen los oficios de las referidas Sociedades indicando sus Presidentes y Suplentes respectivos. Acto seguido el señor Presidente saludó a los reunidos y da cuenta del objeto de esta reunión

que no es otro sino el de constituir la Junta provincial del Censo electoral que ha de funcionar durante el bienio de 1936-37 y que con arreglo a la ley corresponde formarla a los señores siguientes: Presidente, excelentísimo señor don Eduardo Dívar Martín, como Presidente de la Audiencia Territorial; Vicepresidente, ilustrísimo señor don Isidoro de la Villa, Rector de la Universidad; Vocales natos, el señor Decano del Colegio de Abogados, don José Ferrández; el señor Decano del Colegio Notarial, don Germán Adánez, y el señor Jefe provincial de Estadística, don José Miguel Jiménez. Como Vocales designados por las Sociedades y Entidades comprendidas en el caso sexto del artículo 11 de la ley: el señor Presidente de la Academia de Bellas Artes, don Narciso Alonso Cortés; el de la Academia de Medicina y Cirugía, don Salvino Sierra y Val; el de la Sociedad de Socorros Mutuos contra incendios, don Romualdo Galindo; el de la Sociedad de Auxilios y Socorros Mutuos entre individuos que ejercen el oficio de Sastre, don Tomás Martínez; don Juan Duro, Presidente de la Asociación Católica y Círculos Obreros; don Félix Sanz, como Presidente del Círculo Católico de Obreros; don Vicente González Hurtado, como Decano del Ilustre Colegio de Procuradores; don Angel Chamorro, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria; don Melitón Gutiérrez, como Presidente del Gremio de Patronos Hortelanos,

y don Juan García Alcubilla, que lo es del Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola. Como Vocales suplentes, los señores que a continuación se expresan: del excelentísimo señor Presidente, el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial, don Vicente Blanco Justí; del señor Rector de la Universidad, el Vicerrector, don Rafael Argüelles; del señor Decano del Colegio de Abogados, don Emilio Gómez Díez; del señor Decano del Colegio de Notarios, don Serapio González Matos; del señor Jefe provincial de Estadística, doña Esperanza Peña Yáñez. Como Vocales suplentes de los señores Presidentes de las Sociedades y Entidades que con arreglo al artículo 11 les corresponde formar parte de esta Junta se designa: por la Academia de Bellas Artes, a don Luciano Sánchez Santarén; por la Sociedad de Socorros Mutuos contra incendios, don Félix Beltrán; por la Asociación Católica y Círculos Obreros, a don Julio García; por el Colegio de Procuradores, a don Felino Ruiz del Barrio; por el Círculo Católico de Obreros, a don Basilio Espeso; por la Cámara de Comercio, a don Ambrosio Pérez; por la Sociedad de Socorros y Auxilios mutuos entre los que ejereen el oficio de Sastre, don Sisinio Perdiguero; por la Academia de Medicina y Cirugía, don José Cilleruelo, y por el Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, don Mariano Sáez; quedando constituida esta Junta en la forma indicada, y por precepto de la misma ley, Secretario de la misma con voz, pero sin voto, don Dionisio J. Negueruela y Caballero, que lo es también de la Diputación provincial. A propuesta del señor Presidente, la Junta, usando de la facultad que la concede el párrafo cuarto del artículo 11 de la ley, acuerda celebrar sus sesiones en el despacho del señor Presidente, a excepción de aquellas para las que expresamente se señala por la ley un lugar determinado. El señor Presidente dice que agradece de antemano la cooperación que le han de prestar para el mejor desempeño de su cargo y permite recordarles, aunque desde luego cuenta con ello, la mayor puntualidad y exactitud a las sesiones que se convoquen y termina ofreciéndose particularmente a todos y a cada uno de los Vocales. El señor Villa, en nombre propio y en el de sus compañeros, agradece las manifestaciones de la Presidencia, y teniendo en cuenta la personalidad del señor Dívar, espera que con la colaboración que todos le presten

han de resultar cumplidamente satisfechos los fines de la Junta. No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once cincuenta horas de este día se da por terminada la sesión, de la que se extiende el acta correspondiente, habiendo de expedirse dos copias certificadas, una para remitir al excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra para su publicación en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de la Real orden de 26 de Agosto de 1907; de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.»

Para que conste, y en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Agosto de 1907, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — Visto bueno: el Presidente, *Eduardo Dívar*

Núm. 58

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Medina del Campo

Juez suplente del mismo.

En el partido de Mota del Marqués

Juez suplente de Vega de Valdetronco.

En el partido de Nava del Rey

Juez de Pollos.

En el partido de Medina de Rioseco

Juez de Villanueva de San Mancio.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, 3 de Enero de 1936.

P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

Núm. 50

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora, en sesión de 24 de los corrientes, acordó sacar a subasta las siguientes reparaciones de carreteras provinciales:

La de acopios de piedra para bacheos y conversión en firme consolidado de la carretera de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja, con un presupuesto de 9.288,55 pesetas.

La de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado, de la carretera de Cigales a Valladolid, kilómetros 1, 2 y 7, con un presupuesto de 18.888,75 pesetas; y

La de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado, en la carretera de Bercero a la de Madrid a La Coruña, con un presupuesto de 12.701,75 pesetas.

Lo que por término de ocho días naturales, a contar de la fecha de este «Boletín», se hace público a los efectos del artículo 26 del vigente reglamento de Contratación.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1935. — El Presidente, *Benito Valencia*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 51

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

para adquirir máquinas de escribir y calcular

Acordado por la Comisión Gestora se adquieren con cargo a la Habilitación de crédito aprobada en 2 de Octubre pasado, máquinas de escribir dentro de la consignación de 7.000 pesetas para distintas dependencias, y una de calcular para la de Intervención, sin que ésta exceda de 3.000 pesetas, por el presente anuncio se invita a los que les interese hacer ofertas las formulen con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Las máquinas que se adquieren serán nuevas y se entregarán en la Secretaría de la Diputación, dentro de los trein-

ta días siguientes al de la adjudicación, siendo de cuenta de los abastecedores todos los gastos que se originen hasta su entrega.

Segunda. Dentro del plazo de los ocho días de entrega, se harán las pruebas que la Corporación estime necesarias para conocer su estado y perfecto funcionamiento, a las que podrán asistir los suministrantes o personas que les representen; si resultaren las pruebas satisfactorias se procederá a la recepción definitiva, y, en otro caso, tendrá la obligación de sustituir las que no reúnan las condiciones de buen funcionamiento.

Tercera. Para la adjudicación se tendrá en cuenta la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, quedando, sin embargo, la Corporación libre de aceptar las que estime más convenientes, o rechazar todas las propuestas, si así lo estima para sus intereses.

Cuarta. Los concursantes depositarán en Arcas provinciales la cantidad de 200 pesetas para responder de sus obligaciones, devolviéndose a los no agraciados, una vez resuelto el concurso, y a aquellos a quienes se les adjudique, tan pronto como sean recibidas definitivamente las máquinas; todos los depósitos tendrán la deducción que por custodia señalan las Ordenanzas provinciales.

Quinta. Los que hagan sus ofertas por poder, deberán bastantear éste ante el Letrado de la Corporación, don Sebastián Garrote Sapela.

Sexta. Se adquirirán cuantas máquinas de escribir quepan dentro de la consignación de las 7.000 pesetas, que quedarán afectas, como las 3.000 pesetas para la adquisición de la máquina de calcular.

Séptima. Estarán sujetos los pagos a la deducción del 1,20 por 100 por pagos al Tesoro.

Octava. Los concursantes renunciarán el fuero de su domicilio, sometiéndose, en caso de incidencias, a los Tribunales de esta ciudad.

Novena. Las ofertas, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, se hallarán reintegradas con una póliza de la clase 6.ª (4,50 pesetas), se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, durante las horas de oficina, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 31 de Diciembre de 1935. — El Presidente, *Benito Valencia*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 6.675

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1935

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre

| Folios | CUENTAS | SUMAS | | SALDOS | |
|--------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | DEBE | HABER | DEUDORES | ACREEDORES |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1 | Propiedades y derechos. | 8.388.221,12 | » | 8.388.221,12 | » |
| 2 | Patrimonio provincial | 1.523.500 | 8.388.221,12 | » | 6.864.721,12 |
| 3 | Empréstitos | » | 1.523.500 | » | 1.523.500 |
| 70 | Depositorio. | 4.839.401,47 | 3.704.815,61 | 1.134.585,86 | » |
| 12 | Banco Castellano cuenta corriente | 1.945.227,16 | 1.834.902,22 | 110.324,94 | » |
| 13 | Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano. | 1.834.902,22 | 1.945.227,16 | » | 110.324,94 |
| 14 | Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos | 5.724,47 | » | 5.724,47 | » |
| 15 | Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos | » | 5.724,47 | » | 5.724,47 |
| 16 | Banco de España cuenta corriente | 282.522,01 | 279.966,79 | 2.555,22 | » |
| 17 | Depositorio cuenta corriente Banco de España. | 279.966,79 | 282.522,01 | » | 2.555,22 |
| 18 | Depositorio cuenta de Valores en Depósito. | 3.546.274,80 | 179.956,01 | 3.366.318,79 | » |
| 19 | Acreeedores por Valores en Depósito. | 179.956,01 | 3.546.274,80 | » | 3.366.318,79 |
| 20 | Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros | 9.846,59 | » | 9.846,59 | » |
| 21 | Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem. | » | 9.846,59 | » | 9.846,59 |
| 5 | Presupuesto de 1935. | 6.634.582,59 | 7.521.268,26 | » | 886.685,67 |
| 22 | Capítulo 1.º—Rentas. | 123.282,58 | 46.234,76 | 77.047,82 | » |
| | » 2.º—Bienes provinciales. | » | » | » | » |
| 23 | » 3.º—Subvenciones y donativos. | 647.467,17 | 354.185,73 | 293.281,44 | » |
| 24 | » 4.º—Legados y mandas. | 100 | » | 100 | » |
| 25 | » 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones | 8.050 | 14.741,11 | » | 6.691,11 |
| | » 6.º—Contribuciones especiales | » | » | » | » |
| 83 | » 7.º—Derechos y tasas. | 1.346.850 | 925.492,55 | 421.357,45 | » |
| | » 8.º—Arbitrios provinciales. | » | » | » | » |
| 27 | » 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 830.000 | 666.699,87 | 163.300,13 | » |
| 28 | » 10.— Cesiones de recursos municipales | 1.210.537,50 | 670.493,33 | 540.044,17 | » |
| 29 | » 11.— Recargos provinciales. | 298.054 | 198.702,64 | 99.351,36 | » |
| 30 | » 12.— Traspaso de obras y servicios públicos. | 705.000 | 275.314,03 | 429.685,97 | » |
| | » 13.— Crédito provincial. | » | » | » | » |
| | » 14.— Recursos especiales. | » | » | » | » |
| 31 | » 15.— Multas. | 100 | » | 100 | » |
| | » 16.— Mancomunidades interprovinciales. | » | » | » | » |
| 32 | » 17.— Reintegros. | 117.669,60 | 74.230,63 | 43.438,97 | » |
| | » 18.— Fianzas y depósitos. | » | » | » | » |
| 71 | » 19.— Resultas de Ingresos | 2.234.157,41 | 1.613.306,82 | 620.850,59 | » |
| 82 | Capítulo 1.º—Obligaciones generales | 142.101 | 183.532,21 | » | 41.431,21 |
| 34 | » 2.º—Representación provincial | 20.391,94 | 31.000 | » | 10.608,06 |
| | » 3.º—Vigilancia y seguridad. | » | » | » | » |
| | » 4.º—Bienes provinciales. | » | » | » | » |
| 35 | » 5.º—Gastos de recaudación. | 60.383,95 | 249.584,55 | » | 189.200,60 |
| 76 | » 6.º—Personal y material. | 699.070,05 | 941.394,98 | » | 242.324,93 |
| 37 | » 7.º—Salubridad e higiene | » | 34.000 | » | 34.000 |
| 75 | » 8.º—Beneficencia. | 1.180.293,93 | 1.803.855 | » | 623.561,07 |
| 39 | » 9.º—Asistencia social. | 19.441,37 | 40.248,02 | » | 20.806,65 |
| 40 | » 10.— Instrucción pública. | 59.713,33 | 93.793,40 | » | 34.080,07 |
| 41 | » 11.— Obras públicas y edificios provinciales. | 384.985,65 | 1.438.040,79 | » | 1.053.055,14 |
| | » 12.— Traspaso de obras y servicios públicos del Estado | » | » | » | » |
| | » 13.— Montes y pesca. | » | » | » | » |
| 42 | » 14.— Agricultura y ganadería | 6.250 | 52.000 | » | 45.750 |
| 43 | » 15.— Crédito provincial. | 120.362,50 | 193.225 | » | 72.862,50 |
| | » 16.— Mancomunidades interprovinciales. | » | » | » | » |
| 44 | » 17.— Devoluciones. | 172.370,11 | 254.500 | » | 82.129,89 |
| 45 | » 18.— Imprevistos | 4.414,18 | 11.486,90 | » | 7.072,72 |
| 72 | » 19.— Resultas de Gastos. | 835.037,60 | 1.307.921,74 | » | 472.884,14 |
| 8 | Presupuesto especial.—Empréstito de 1915. | 133.302,77 | 139.344,79 | » | 6.042,02 |
| 46 | Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios. | 74.125 | 15.812,50 | 58.312,50 | » |
| 47 | » 3.º—Otros ingresos. | 1.500 | 1.500 | » | » |
| 7 | » 4.º—Resultas de Ingresos | 63.719,79 | 63.719,79 | » | » |
| 48 | Capítulo 2.º—Intereses. | 14.025 | 31.625 | » | 17.600 |
| 49 | » 3.º—Amortizaciones. | » | 42.500 | » | 42.500 |
| 50 | » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo | 1.276,57 | 1.500 | » | 223,43 |
| 6 | » 5.º—Resultas de Gastos. | 54.812,50 | 57.677,77 | » | 2.865,27 |
| 10 | Presupuesto especial.—Empréstito de 1928. | 116.925 | 124.531,63 | » | 7.606,63 |
| 54 | Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios. | 111.550 | 101.550 | 10.000 | » |
| 52 | » 3.º—Otros ingresos. | 1.500 | 1.500 | » | » |
| 9 | » 4.º—Resultas de Ingresos | 11.481,63 | 11.481,63 | » | » |
| 53 | Capítulo 2.º—Intereses. | 44.337,50 | 44.550 | » | 212,50 |
| 54 | » 3.º—Amortizaciones. | 49.000 | 67.000 | » | 18.000 |
| 55 | » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo | 84,57 | 1.500 | » | 1.415,43 |
| 58 | » 5.º—Resultas de Gastos. | 4.325 | 3.875 | 450 | » |
| 11 | Depositorio por empréstitos | 195.563,92 | 167.861,14 | 27.702,78 | » |
| | Operaciones a formalizar | » | » | » | » |
| 61 | Depositorio, cuenta de descubierto | 643.961,10 | 44.115,41 | 599.845,69 | » |
| 62 | Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto. | » | 70.700,36 | » | 70.700,36 |
| 63 | Recargos y cesiones, cuenta de descubierto | » | 45.515,50 | » | 45.515,50 |
| | Suma y sigue. | 42.217.699,45 | 41.734.069,62 | 16.402.445,86 | 15.918.816,03 |

| Folios | CUENTAS | SUMAS | | SALDOS | |
|--------|--|----------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| | | DEBE — Pesetas | HABER — Pesetas | DEUDORES — Pesetas | ACREEDORES — Pesetas |
| | Suma anterior | 42.217.699,45 | 41.734.069,62 | 16.402.445,86 | 15.918.816,03 |
| 64 | Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto | » | 122.459,91 | » | 122.459,91 |
| 65 | Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto | » | 52.464 | » | 52.464 |
| 66 | Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto | » | 26.698,67 | » | 26.698,67 |
| 67 | Fondos especiales, cuenta de descubierto | » | 13.007,73 | » | 13.007,73 |
| 68 | Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto | » | 57.547,17 | » | 57.547,17 |
| 69 | Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto | 44.115,41 | 14.535,18 | 29.580,23 | » |
| 73 | Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales | 720.518,90 | 165.000 | 555.518,90 | » |
| 74 | Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales | 165.000 | 720.518,90 | » | 555.518,90 |
| 77 | Descubierto Contable.—Presupuesto | 14.535,18 | 228.575,41 | » | 214.040,23 |
| 78 | Descubierto Contable.—Depósitos | » | 16.097,79 | » | 16.097,79 |
| 79 | Descubierto Contable.—Empréstitos | » | 10.894,56 | » | 10.894,56 |
| 80 | Banco Hispano Americano | 399.319,65 | 65.000 | 334.319,65 | » |
| 81 | Depositario cuenta corriente Banco Hispano Americano | 65.000 | 399.319,65 | » | 334.319,65 |
| | SUMAS | 43.626.188,59 | 43.626.188,59 | 17.321.864,64 | 17.321.864,64 |

SUMA GENERAL DEL DIARIO 43.626.188,59

Valladolid, 31 de Octubre de 1935.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente interino, *Benito Valencia*.

Comisión Gestora.—Sesión del día 24 de Diciembre de 1935.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.658

Camporredondo

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, los señores que han constituido la mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, en primera instancia y durante el plazo de tercer día, ante el Tribunal provincial, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Félix Martín García.
D. Luciano Alonso Cuéllar.
D. Rufino Busto Ruiz.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Camporredondo, 22 de Diciembre de 1935.—El Presidente, *Lucio Criado*.

Núm. 6.659

Camporredondo

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades, los señores que han constituido la Mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos

de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de tercer día, ante el Tribunal provincial, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Pablo Criado Muñoz.
D. Dalmacio Busto.
D. Félix Guadarrama.
D. Moisés Ruiz.
D. Pedro Sastre Frutos.
D. Emeterio Casado Busto.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Camporredondo, 22 de Diciembre de 1935.—El Presidente, *Dimas García*.

Núm. 46

Matapozuelos

Formado el padrón de carruajes de lujo de tracción de sangre de este término municipal para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes indicados en el mismo.

Matapozuelos, 31 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, *Clemente Ruiz*.

Núm. 6

Morales de Campos

Don Julio González Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morales de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, ateniéndose a lo dispuesto en los

artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, y han sido nombrados los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Salvador Pérez Martín.
D. Alberto Díez Pérez.
D. Germán Espinel Mozo.
D. Eladio Alvarez Martínez.

Parte personal

D. Tiburcio García Delgado.
D. León Maséda Delgado.
D. Florencio Carlón Campuzano.

Lo que se hace público por espacio de ocho días hábiles, a fin de los que se crean perjudicados interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morales de Campos, 31 de Diciembre de 1935.—*Julio González*.

Núm. 35

Olmedo

Don Pedro Fernández Arteaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a las once horas del día 20 del mes de Enero próximo, se celebrará en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte «Mohago y Corazón», de estos propios, por el tipo de tasación de 216.712,23 pesetas, por siete años.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie y podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en «Boletín Oficial», hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Olmedo, 28 de Diciembre de 1935.—*Pedro Fernández*.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» que publican la subasta del aprovechamiento de..... del monte....., de estos propios y enterado, además, de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de..... pesetas, si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente)»

6

Núm. 34

Velascálvaro

Don Mariano Flores Toledano, Alcalde del Ayuntamiento y Presidente de la Junta de Beneficencia de esta localidad.

Hago saber: Que la Junta local de Beneficencia, oída la de Sanidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del servicio benéfico-

sanitario de 14 de Junio de 1891 y el 59 del de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925, ha formado la lista de familias pobres consideradas con derecho a disfrutar gratuitamente del expresado servicio en el próximo año de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Velascálvaro, 31 de Diciembre de 1935.—Mariano Flores.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 30

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovi-

dos por don Baltasar Mansilla Casado, vecino de Berrueces, contra doña Tomasa González Moro, que lo es de Ceinos de Campos, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas, embargadas a dicha señora, y situadas en el término de dicho Ceinos de Campos:

Primera. Una tierra a Gallejos, de una iguada y dos cuartas, o setenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda Oriente, carretera de Adanero a Gijón; Mediodía y Poniente, la cañada, y Norte, camino Carrecastro. Tasada en 450 pesetas.

Segunda. Otra tierra al camino de Pajares, de una iguada y dos cuartas, o setenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas; que linda Oriente, herederos de Rogelio Ruiz; Mediodía, regato que baja del camino de Pajares; Norte, regato que coge aguas de la senda de la Portilla, y Poniente, de Paula Rodríguez Sánchez, o su partija. Tasada en 450 pesetas.

Tercera. Otra tierra a Tras de las casas, de una iguada, o cuarenta y seis áreas; linda Oriente, herederos de Basilio Rodríguez; Poniente, de Victoriano Vázquez de Prada; Mediodía, herederos

de Victoriano Vázquez, y Norte, herrén de Alfio Quintana. Valorada en 300 pesetas.

Cuarta. Otra al picón de la senda del Moral, de dos iguadas, o noventa y dos áreas; linda Oriente, dicha senda; Poniente, carretera de Adanero a Gijón y senda; Mediodía, dicha carretera y senda, y al Norte, Teotiste Cuquejo. Tasada en 600 pesetas.

Quinta. Otra tierra al camino de Castroponce, de dos cuartas, o ventitrés áreas; linda Mediodía, herederos de Dámaso Vielba; Oriente y Poniente, reguera de la misma finca, y Norte, con Cristina Cabo y herederos de Basilio Alonso. Tasada en 200 pesetas.

Sexta. Otra al pago de Carre Matías, de dos cuartas y sesenta y seis estadales, o treinta y dos áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda, Este, partija de María Cruz Alonso; Sur, de Rosa Urquiza; Oeste, herederos de Juan de Cabo, y Norte, la senda. Tasada en 150 pesetas.

Séptima. Una casa en la calle Real, número 18; se compone de planta alta y baja, con su palomar, y cuya medida superficial no puede determinar; linda a la derecha, entrando, con casa de Emeterio Cuadrado; izquierda, otra de Lázaro Aníbarro, y espalda, herede-

ros de Victoriano Vázquez. Valorada en 5.000 pesetas.

En total: 7.150 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde se celebrará el remate, el día seis de Febrero próximo, y hora de las once, estableciéndose las siguientes condiciones:

Que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón de Campos, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José Fernández Díaz.

7

aproximada a que ascendería dicha mejora, y con relación al número 2.º de dichos remedios, que las asiladas que hayan cumplido la edad reglamentaria, solamente permanezcan en el Establecimiento cuando presten servicios y que las inútiles sean trasladadas a los Asilos correspondientes previa la formación de los oportunos expedientes.

Aprobar la convocatoria propuesta por el Negociado de personal para la oposición a una plaza de Jefe de Negociado, y que se publique en el «Boletín Oficial» juntamente con el programa.

A propuesta del señor Valencia, que a los opositores que han de tomar parte en los exámenes que se celebrarán en esta Diputación para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de Aspirantes a Funcionarios, no se les exija más que la instancia y justificante de haber satisfecho las 15 pesetas como derechos de examen, siendo necesaria únicamente para los aprobados la justificación documental de las condiciones exigidas y méritos alegados en las correspondientes instancias, y que se publique este acuerdo en el «Boletín Oficial» y periódicos locales.

Facultar al señor Presidente para que adquiera dos trajes de mahón azul con destino al encargado de la calefacción del Palacio provincial, que se pagarán con cargo al capítulo 6.º, artículo 4.º, partida 299 del presupuesto vigente.

A propuesta del señor Alonso, que, previo concierto, se subvencionen en el Asilo de Ancianos de Tordesillas las plazas para indigentes, que en relación con otros Asilos de la provincia y su capacidad le correspondan.

Mostrar conformidad con la operación de habilitaciones y suplementos de crédito propuesta por la Comisión de Presupuestos, importante en total 40.975,74 pesetas, ex-

cisco Bañón, para seguir atendiendo a los gastos de estudio de los caminos vecinales del tercer concurso.

Que se incluya en la habilitación la cantidad de 800 pesetas, que aproximadamente supondrá la adquisición de ingredientes para la fabricación de jabón en el Hospicio.

Que se hagan las obras de carpintería por el personal fijo del Manicomio provincial, que interesa el Arquitecto, cuyo presupuesto asciende a 828,60 pesetas.

Aprobar la 15 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período voluntario del ejercicio corriente, y la 13 relación de igual ejercicio y período, correspondiente a los pueblos, y que pasen a Intervención a sus efectos.

Que se realicen las obras propuestas por el Arquitecto provincial señor Candeira, para arreglar la enfermería de mujeres del Manicomio provincial, por un presupuesto de 890 pesetas.

Quedar sobre la Mesa, para su estudio, la Memoria comercial correspondiente al ejercicio de 1934, redactada por la Cámara de Comercio e Industria de esta provincia, la que interesa se dé una opinión sobre ella y se hagan las observaciones que se estimen convenientes.

Que se reciban, con asistencia del señor Valencia, los acopios de piedra machacada para la reparación de los kilómetros 1 al 6 del camino vecinal de Villagarcía a Castromonte.

Aprobar el plan de conservación de caminos vecinales para el año 1936, importante 167.960 pesetas, el cual ha sido confeccionado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y que pase a la Jefatura de Obras públicas de la provincia para su aprobación o reparos.

Aprobar el acta de la recepción de acopios de piedra

Compañía de ferrocarriles de Castilla y Española de ferrocarriles Secundarios

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 1 de Febrero de 1936, quedarán suprimidas las guarderías en los pasos a nivel que se expresan a continuación:

LÍNEA DE MEDINA DE RÍOSECO A PALANQUINOS (Provincia de Valladolid)

| TÉRMINO MUNICIPAL | Situación kilométrica | DESIGNACIÓN DEL CAMINO | NOMBRE DEL PASO | Categoría | Señales de protección |
|------------------------------|-----------------------|--|-----------------|-----------|-----------------------|
| Medina de Ríoseco | 1,601 | Camino viejo de Aguilar | » | D | (1) |
| Palazuelo | 6,617 | Camino a la carretera de Palazuelo | » | D | (1) |
| Palazuelo | 8,534 | Camino de Berrueces | » | D | (1) |
| Palazuelo | 10,170 | Camino de Aguilar | » | D | (1) |
| Villamuriel | 12,769 | Camino viejo | » | D | (1) |
| Villamuriel | 16,095 | Camino a Bolaños | » | D | (1) |
| Barcial de la Loma | 20,552 | Camino a Villamuriel | » | D | (1) |

Las señales establecidas en los caminos para protección de pasos, son:

(1) Los pasos a nivel de la categoría D en que se suprime la guardería, están provistos de señales rectangulares, con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», situadas a uno y otro lado del ferrocarril, a 10 metros o a 5 metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

NOTA.— Los postes que soportan las señales están pintados, alternativamente, de franjas blancas y negras.

8

Imprenta de la Diputación provincial

machacada para bacheos en la carretera provincial de Peñafiel al confín, por Rábano; dar por recibidos los acopios; que se cobre al contratista el alquiler de la maquinaria, deduciéndose de éste el importe de los dos metros cúbicos de piedra acopiada de más.

Aprobar el acta de recepción de acopios de piedra machacada para reparación del firme del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, y dar por recibidos los acopios; que se cobre el alquiler de la maquinaria, deduciéndose de éste el importe de los catorce metros cúbicos de piedra acopiada.

Canjear la cédula que se expidió de la tarifa 3.ª, clase 3.ª, que se asignó a doña Cándida Pintó, por la de la tarifa 2.ª, clase 5.ª, y que se devuelva la diferencia de 176 pesetas.

Rectificar la clasificación que se hizo en la cédula personal de don Vicente Pastor, de Ríoseco, por la de la tarifa 2.ª, clase 11.ª, de 11,05 pesetas.

Anular la clasificación de la cédula personal hecha al contribuyente don José Pablos, y asignarle la de la tarifa 3.ª, clase 9.ª, de 21 pesetas, y rectificar asimismo la clasificación de la de su madre doña Saturnina García por la de la tarifa 3.ª, clase 13, de 0,90 pesetas, por figurar indebidamente como cabeza de familia.

Aprobar una Providencia del señor Presidente accidental declarando incursos en el único grado de apremio a los contribuyentes por cédulas personales de los pueblos de la provincia, excepto la zona de Nava del Rey, que se notifique esta Providencia a los deudores para que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de cuarenta y ocho horas, en las oficinas de recaudación del impuesto, advirtiéndoles que de no verificarlo así, se procederá inmediatamente al embargo de bienes suficientes para cubrir aquéllos.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Agosto, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada y que se cumpla, una Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 22 de Noviembre corriente, publicada en la *Gaceta* de 26 del mismo mes, en la que en síntesis se dispone se remita a la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, una certificación de los Interventores de fondos provinciales, visadas por los Presidentes, en la que consten las plazas de Médicos, relación nominal de éstos, carácter del nombramiento, etc., y que en lo sucesivo todas las plazas de los citados facultativos dotadas en los presupuestos provinciales que queden vacantes serán comunicadas a dicha Subsecretaría.

Ver con gran satisfacción una moción del señor Diputado Delegado en el Hospicio don Ecequiel Alonso en la que, con objeto de descongestionar dicho Establecimiento propone remedios urgentes y menos urgentes, mostrando conformidad con los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los remedios urgentes; respecto al número 5.º y último de dichos remedios, que por dicho señor Diputado Delegado y por el señor Director del mismo Establecimiento se haga una reglamentación adecuada sobre salidas y visitas; que en cuanto a los asilados que reciben de sus familiares artículos de consumo y que son sacados a comer quitándoles el uniforme, se haga una investigación con objeto de que se propongan los asilados que puedan ser mantenidos por sus familias para decretar su salida del Establecimiento o exigir a sus familiares el importe de las estancias en el Hospicio; que respecto a los remedios menos urgentes, pase a la Comisión de Presupuestos la propuesta comprendida en el número 1.º y relativa a alargar el período de crianza, previo informe del señor Director, referente a la cantidad